

AVISO No 054

18 de Marzo del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ STELLA GARCIA HURTADO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION-PQRDS- 0684 del 10 de marzo de 2021**

Persona a notificar: **LUZ STELLA GARCIA HURTADO**

Dirección de notificación usuario **CRA 18 # 2 – 75 APTO 301**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN TURRIAGO JIMENEZ**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 18 de Marzo del 2021

Señor(a):
LUZ STELLA GARCIA HURTADO
Dirección del predio: CRA 18 # 2 – 75 APTO 301
Matrícula No. 47376
Cel.: 7391259 - 3217743985
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 054 RESOLUCION-PQRDS - 0684 del 10 de marzo de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.054** RESOLUCION-PQRDS -0684 del 10 de marzo de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 47376”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS 0684
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 47376

El Profesional Universitario I de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (a) señor (a) **LUZ STELLA GARCIA HURTADO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que “... el día 21 de enero del 2021 se hace constancia de un reclamo por inconformidad en la tarifa de cobro y radicado por ustedes con el # 47376 donde se comprometen verificar lectura del medidor de agua EPA # 12730, el cual se encuentra suspendido desde el mes de septiembre del 2020 y ustedes han generado cobros a su antojo y la verificación por su parte no ha sido efectuada hasta la fecha”. **MATRICULA 47376**
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CRA 18 # 2-75 EDIFICIO TERRAZAS**, identificado con **Matrícula 47376**, se observa que a la fecha dicho inmueble en MORA, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 146.936)**, por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. **MATRICULA 47376**

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital
Descripción				
ACUEDUCTO	3	\$43.292	\$0	\$43.292
ALCANTARILLADO	3	\$35.267	\$0	\$35.267
ASEO	3	\$68.377	\$0	\$68.377

3. Que, en consecuencia, de lo solicitado, ordenó la práctica de una visita de verificación al predio identificado con **Matricula No. 47376**, la cual se llevó acabo el día 25 de febrero de 2021 encontrando lo siguiente: “LECTURA 334, PREDIO SOLO, PERO SE PUEDE VER QUE EL MEDIDOR SURTE AREAS COMUNES”. **MATRICULA 47376**
4. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
5. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

6. Que al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matrícula 47376**, se observa que en los últimos 2 periodos se ha facturado bajo la Observación FRENADO, en un predio en el que se presentan consumos mínimos y se ha cobrado consumo por promedio. **MATRICULA 47376.**

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
			Código	Descripción		
334	334	10	11	FRENADO	10/02/2021	6
334	334	11	11	FRENADO	13/01/2021	1
334	334	0	-1	NORMAL	11/12/2020	1
334	334	0	-1	NORMAL	11/11/2020	4
334	334	0	-1	NORMAL	13/10/2020	7

7. Que dado lo anterior, la entidad encuentra procedente reliquidar las cuentas de acueducto **N° 53200849 y 53534401**, correspondientes los meses de enero y febrero del 2021, ya que se han facturado consumos promedios en un predio de consumos mínimos. **MATRICULA 47376.**
8. Que de la visita realizada se pudo observar que el medidor surte áreas comunes, por lo cual se ordenará al área de facturación de la entidad, que se establezca la observación de lectura **USUARIO DE CONSUMOS MÍNIMOS**, respecto del predio identificado con **MATRICULA 47376.**
9. Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en la matrícula correspondientes al predio en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **MATRICULA 47376**
10. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de al (a) peticionario (a), señor (a) **LUZ STELLA GARCIA HURTADO**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas de acueducto **N° 53200849 y 53534401**, en el sentido de que sean cobrados únicamente **0m3**, en las últimas 2 cuentas de acueducto, por tratarse de un usuario de consumos mínimos y le estaban facturando por consumo promedio. **Matrícula 47376.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la entidad, que se establezca la observación de lectura **USUARIO DE CONSUMOS MÍNIMOS**, respecto del predio identificado con **Matrícula 47376.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al (a) peticionario (a), señor (a) **LUZ STELLA GARCIA HURTADO**, de la presente resolución. **Matrícula 47376.**

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndose al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 0684 del 10 de marzo de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 0685 del 10/03/21

Armenia, Quindío. 10 de marzo de 2021

Señor (a):

LUZ STELLA GARCIA HURTADO

Dirección del predio: CRA 18 # 2-75 APTO 301

Matricula No. 47376

Cel: 7391259 - 3217743985

Correo: Sin Correo

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0684*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 0684 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 47376”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP.